



Resolución Jefatural No. 120 AGN/J

Lima, 25 JUL. 1990

Vistos los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO

Que, mediante R.D.N*016-88-INAP-DNP de fecha 18-03-1988 se determinan Disposiciones Específicas que permiten a partir del 01-06-1988 la incorporación automática al Grupo Ocupacional Profesional establecido por Decreto Legislativo N*276 a servidores que acrediten la correspondiente formación profesional universitaria y hubiesen sido ubicados en el Grupo Ocupacional de Técnico;

Que, en concordancia con la citada norma doña Martha Peregrina ABAD CASTILLO WARTON, servidora del Archivo Departamental de Junín, incorporada en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel STE, según R.D.T.N*164-87-AGN/DT, cumple con acreditar su correspondiente Grado de Bachiller universitario en Administración expedido por la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Estando a lo informado por la Comisión de Categorización del D.S.N*107-87-PCM del Archivo General de la Nación;

Las visaciones de la Dirección Técnica, de la Oficina de Administración, del Area de Personal; y

De conformidad con lo establecido por Decreto Legislativo N*276 y su Reglamento Inicial el D.S.N*018-85-PCM, el D.S.N*107-87-PCM, la R.J.N*470-87-INAP/J, la R.D. 016-88-INAP/DNP, los Ds.Ss.Nos.007-82-JUS y 016-82-JUS;

SE RESUELVE

ARTICULO UNICO.- Incorporar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, dentro del Grupo Ocupacional Profesional del Decreto Legislativo N*276, a doña Martha Peregrina ABAD CASTILLO WARTON, servidora del Archivo Departamental de Junín, quien de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos por D.S.N*107-87-PCM ha alcanzado la siguiente categorización:

Categoría anterior	FACTORES			Evaluación	Puntaje Total	Categoría Definitiva Alcanzada
	Nivel Educ. Acreditado	Capac. Serv.	Tiempo Instit.			
STE	Bach.Univ.	00	02	00	27	SPF
		25				





#.

22 JUL 1958

Registrese y Comuníquese



AGN=
OA
AP

Matias Bueno Guzman

Dr. MATIAS BUENO GUZMAN
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



El Grupo Ocupacional de Técnicos de la Universidad de Tucumán, en virtud de la resolución N° 276/58 emitida por el Consejo Superior de la Universidad de Tucumán, ha solicitado la inscripción de los docentes de dicho grupo en el Archivo General de la Nación, para lo cual se requiere la expedición de un certificado de inscripción por parte de la Comisión de Inscripción de la Universidad de Tucumán.

Que, en concordancia con la citada resolución N° 276/58, se ha expedido el certificado de inscripción correspondiente a los docentes de dicho grupo, para lo cual se requiere la expedición de un certificado de inscripción por parte de la Comisión de Inscripción de la Universidad de Tucumán.

Estando a lo informado por la Comisión de Inscripción de la Universidad de Tucumán, se ha expedido el certificado de inscripción correspondiente a los docentes de dicho grupo, para lo cual se requiere la expedición de un certificado de inscripción por parte de la Comisión de Inscripción de la Universidad de Tucumán.

Las resoluciones de la Comisión de Inscripción de la Universidad de Tucumán, se han expedido en el Archivo General de la Nación, para lo cual se requiere la expedición de un certificado de inscripción por parte de la Comisión de Inscripción de la Universidad de Tucumán.

De conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 1000/58, se ha expedido el certificado de inscripción correspondiente a los docentes de dicho grupo, para lo cual se requiere la expedición de un certificado de inscripción por parte de la Comisión de Inscripción de la Universidad de Tucumán.

ARTÍCULO 1°.- Inscripción de los docentes de la Universidad de Tucumán, para lo cual se requiere la expedición de un certificado de inscripción por parte de la Comisión de Inscripción de la Universidad de Tucumán.

El presente certificado de inscripción se expide en el Archivo General de la Nación, para lo cual se requiere la expedición de un certificado de inscripción por parte de la Comisión de Inscripción de la Universidad de Tucumán.